

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS**MODIFICACIÓN Nº 1****“ANEXO MEJORA D.S. 548”**

VICTOR CASTRO DELGADILLO

“HORMIGUITAS DE ACONCAGUA” (SAN FELIPE - VALPARAÍSO)

*Ítem: Inversión de Capital**Nº Int. VMV-0722-1-2014*

En Viña del Mar, a **17 de julio de 2014**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, **PAOLA ÁLVAREZ CAYULEFF**, cédula de identidad Nº 9.981.031-9, con domicilio en Siete Norte Nº 1094, Viña del Mar, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **VICTOR CASTRO DELGADILLO**, cédula de identidad Nº 6.741.020-3, con domicilio en Palguin Nº114 B, Paradero 8 Achupallas, Viña del Mar, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **20 de mayo de 2014**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**HORMIGUITAS DE ACONCAGUA**”, en la comuna de **SAN FELIPE**, Región de **VALPARAÍSO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$22.431.067.- (veintidós millones cuatrocientos treinta y un mil sesenta y siete pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el **26 de mayo de 2014** y el **19 de julio de 2014**.

Durante la ejecución de este nuevo acuerdo, ha surgido la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **20 de julio de 2014** y el **29 de julio de 2014**.

La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **25 de enero de 2015**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



VÍCTOR CASTRO DELGADILLO
CONTRATISTA
6.741.020-3



PAOLA ÁLVAREZ CAYULEFF
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA